



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



REF: Aprueba Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), comuna de Antuco.

ANTUCO, 19 DIC 2025

DECRETO ALCALDICIO

0 1 0 2 1 8

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 4°, 5° y 63 letras f) y ñ).
3. La Ley N° 21.364, que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y regula la Gestión del Riesgo de Desastres, particularmente sus artículos 4° y 8°.
4. El Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 8.571, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcaldesa de la comuna de Antuco, período 2024–2028, a doña Sandra Bobadilla Cisterna.
7. La personería de la Alcaldesa de la comuna de Antuco, que consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Biobío, de fecha 02 de diciembre de 2024.
8. El Oficio N° 330, de fecha 10 de diciembre de 2025, del Director Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) Región del Biobío, que refuerza la solicitud de remitir el Decreto Alcaldicio que formaliza el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Comunal, así como información sobre la conformación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la comuna de Antuco se encuentra expuesta de manera permanente a amenazas de origen natural y antrópico, lo que hace necesario fortalecer la planificación, coordinación y respuesta comunal ante emergencias y desastres.
2. Que la Ley N° 21.364 establece la obligación de los municipios de conformar y coordinar Comités Comunales para la Gestión del Riesgo de Desastres, definiendo sus funciones en las fases de mitigación, preparación, respuesta y recuperación.
- 3.- Que, conforme a lo señalado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal constituye la base operativa del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, en cuanto define la estructura de coordinación, los roles y responsabilidades, los mecanismos de convocatoria y autoconvocatoria, y el funcionamiento del comité en las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres.
- 4.- Que, en atención a las normas e instrucciones que rigen la Administración del Estado, resulta necesario que dicho instructivo se encuentre formalizado mediante un acto administrativo vigente y debidamente publicado, asegurando su obligatoriedad y correcta aplicación.

I. Municipalidad de Antuco



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



5.- Que la Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, elaboró el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, Versión 02, de fecha 15 de diciembre de 2025, con el objeto de regular su organización, funcionamiento, integración, sesiones, mecanismos de activación, convocatoria y autoconvocatoria.

6.- Que resulta necesario aprobar formalmente dicho instructivo mediante el correspondiente acto administrativo, a fin de otorgarle validez, obligatoriedad y coherencia con el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) de la comuna de Antuco, Versión 02, de fecha 15 de diciembre de 2025, el cual forma parte integrante del presente decreto.

2.- ESTABLÉCESE que el instructivo aprobado será de aplicación obligatoria para todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en las fases de mitigación, preparación, respuesta y recuperación.

3.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Antuco la difusión, aplicación y actualización del instructivo aprobado.

4.- COMUNÍQUESE el presente decreto a las unidades municipales pertinentes y a las instituciones integrantes del COGRID Comunal, para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

SBC/ VHM/ MMC/ ES/ esl

Distribución

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 02 Fecha: 15/12/2025 Página: 1 de 9
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

**Instructivo de operación y funcionamiento del
Comité Comunal para la
Gestión del Riesgo de Desastres**

Comuna de Antuco

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 01 Fecha: 08/07/2024
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

ÍNDICE

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL.....

3

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....

3

2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.....

3

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación.....

3

3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....

4

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación.....

4

3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación.....

4

3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes).....

5

5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS.....

5

6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA.....

6

6.1.- ACTIVACIÓN.....

6

6.2.- CONVOCATORIA.....

6

6.3.- AUTOCONVOCATORIA.....

7

7.- CENTRO DE OPERACIONES.....

7

8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente).....

8

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 01 Fecha: 08/07/2024
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad¹.

2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:

2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.

¹ Ley 21.365, artículo 4°.

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 01 Fecha: 08/07/2024
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación²

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Director/a de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función³, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos de Antuco o representante que este designe.

También se podría incluir algún representante de empresa privada o algún organismo no gubernamental ONG en la zona, considerando que pueda tener algún compromiso establecido como acción estratégica definida en el plan comunal para la RRD, o que pueda aportar con recursos, capacidades, conocimiento e información al desarrollo de la RRD en la comuna.

3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación⁴

- Alcalde/Alcaldesa, quien lo preside.
- Director/a de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función⁵, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Jefe/a de Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.
- Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos de Antuco o representante que este designe.
- Director/a de Desarrollo Comunitario.

² Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

³ Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

⁴ Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

⁵ Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 01 Fecha: 08/07/2024
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

Dada alguna contingencia, el alcalde tiene la potestad de incluir a organismos públicos o privados que estime conveniente, con las competencias técnicas que resulten necesarias para abordar la emergencia.

En lo sucesivo, también se podría incluir algún otro representante de empresa privada, considerando que pueda tener algún compromiso establecido como acción estratégica definida en el plan comunal para la RRD, o que pueda aportar con recursos, capacidades, conocimiento e información al desarrollo de la RRD en la comuna

3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 01 Fecha: 08/07/2024
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

6.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

6.2.- CONVOCATORIA

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes:

- Correo electrónico
- Mensaje de texto WhatsApp
- Mensaje de texto SMS
- Llamada de celular y o Vía radio de Comunicaciones.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

	Ilustre Municipalidad de Antuco	Versión: 01 Fecha: 08/07/2024
	Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: Correo electrónico, WhatsApp, Mensaje de texto SMS, Llamada de celular y o Vía radio de Comunicaciones.

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:

Las sesiones ordinarias serán realizadas 3 veces al año

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

6.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una **“Auto-convocatoria”**, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

7.- CENTRO DE OPERACIONES

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

- **Centro de Operaciones principal:** Salón Municipal Ilustre Municipalidad de Antuco
Dirección: Calixto Padilla N°155
- **Centro de Operaciones Alternativo:** Cuerpo de Bomberos de Antuco
Dirección: Sargento Aldea N°15

8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente)

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 04-07-2025	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ⁶	Fase ⁷ : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular	Información Adicional
Sandra Bobadilla Cisterna	Municipalidad de Antuco	Alcaldesa	T	3	alcaldia@municipalidadantuco.cl	991616868	
Estefanía Saldías Lizama	Municipalidad de Antuco	Directora Gestión del Riesgo de Desastres	T	3	riesgoydesastres@municipalidadantuco.cl	986826046	
Nataly Venegas Araneda	Municipalidad de Antuco	Directora de Seguridad Pública	S	3	seguridadpublica@municipalidadantuco.cl	972827263	Suplente Directora GRD
Manuel Díaz Becerra	Tenencia de Carabineros	Teniente	T	3	tenencia.antuco@carabineros.cl	966516844	
Nelson Jaque Herrera	Tenencia de Carabineros	Suboficial	S	3	ordenesjudicialesantuco@gmail.com	994482991	
Richard Levinier Osorio	Tenencia de Carabineros	Suboficial	S	3	ordenesjudicialesantuco@gmail.com	974309434	
Diego Peña Gutiérrez	Cuerpo de Bomberos	Superintendente	T	3	antuco@bomberos.cl	974642292	
Víctor Conejeros Martínez	Cuerpo de Bomberos	Vicesuperintendente	S	3	antuco@bomberos.cl	985244813	
Pablo Saldías Arias	Cuerpo de Bomberos	Comandante	S	3	antuco@bomberos.cl	959967552	

⁶ Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

⁷ Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 04-07-2025	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase: Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular	Información Adicional	
Leonel Fuentes Vásquez	Municipalidad de Antuco	Director Desarrollo Comunitario	T	2	dideco@municipalidadantuco.cl	920048316		